

CONVENIOS INTERNACIONALES PRESTACIÓN DE MONTEPÍO

FORMULARIO DE SOLICITUD DE MONTEPÍO POR VIUDEZ Y ORFANDAD

FECHA DE SOLICIT								
DATOS DE IDENTIFIC		EALLE/	CIDO.					
DATOS DE IDENTIFIO	CACION DEL	. FALLE	CIDO					
CÉDULA DE CIUDADA	ANÍA							
APELLIDOS Y NOMBRES								
COMPLETOS								
FECHA DE NACIMIENTO								
LUGAR DE FALLECIMIENTO								
FECHA DE FALLECIMIENTO								
	II.							
DATOS PERSONALES	S DEL SOLIC	ITANTE						
CÉDULA DE CIUDADA	NÍA							
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS								
FECHA DE NACIMIEN	то							
PARENTESCO	VIUDO/	VIUDO/A						
) MENOR DE 18 AÑOS						
	WIENOR DE 18 ANOS							
HIJO CON INCAPACIDAD PARA TRABAJAR					AJAR			
DIRECCIÓN DOMICI	II ARIA DEL	SOLICIT	ANTF					
PROVINCIA								
CANTÓN								
PARROQUIA								
DIRECCIÓN (CALLE PRINCIPAL,								
CALLE SECUNDARIA, NÚMERO)								
CORREO ELECTRÓNICO								
(obligatorio)				TELÉS	NO 0511111 4.5	T		
TELÉFONO CONVENCIAL				TELEFO	NO CELULAR			



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA TIPO DE CUENTA NÚMERO DE CUENTA TIPO DE CUENTA

INFORMACIÓN GENERAL DE HIJOS

Registre los datos de los hijos reconocidos por el causante, menores de 18 años y/o hijos con incapacidad para trabajar.

		INCAPACIDAD		REGISTRO DE CUENTA	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	NUMERO DE CÉDULA	SI	NO	BANCARIA PERSONAL POR CADA SOLICITANTE/ENTIDAD/TIPO DE CUENTA	
				22	

REQUISITOS:

- 1. Formulario de solicitud de Montepío bajo convenios internacionales
- 2. Copia de cédula de ciudadanía vigente y legible o certificado de identidad actualizado del solicitante de la pensión de montepío por viudez con el estado civil: VIUDO/A
- 3. Copia de cédula de ciudadanía vigente y legible o certificado de identidad actualizado de cada solicitante de la pensión de montepío por orfandad
- 4. Copia del documento de identidad legible del fallecido del país contraparte
- 5. Certificado de Defunción (apostillado por el consulado)
- 6. Certificado de Matrimonio (solo para montepío por viudez)
- 7. Certificado bancario de la cuenta bancaria PERSONAL a nombre de cada solicitante, de cualquier institución financiera ecuatoriana (*)
- 8. Historial Laboral del fallecido del país contraparte

En los casos en los que la convivencia haya sido legalmente declarada (Art. 17 C.D. 100) post mortem, y no conste en la cédula o certificado de identidad y estado civil el estado civil: VIUDA/O, el requirente de la pensión por viudez, deberá iniciar el proceso de inscripción en el Registro Civil; y con ese certificado emitido por la Autoridad Competente, podrá iniciar el trámite de montepío ante el IESS.

NOTA: Los requisitos señalados deberán ser ingresados a través de las ventanillas de gestión documental del IESS, o por ventanilla virtual a través del siguiente link: https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-recepcion-formularios-web/public/tramite.jsf